



Resolución n.º 2026.797.1013

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA EXPERIMENTAL LIBERTADOR
CONSEJO UNIVERSITARIO

El Consejo Universitario de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador, en uso de la facultad que le confiere el artículo 20, numeral 14, del Reglamento General de la Universidad.

CONSIDERANDO

Que el Instituto Pedagógico Nacional, hoy Instituto Pedagógico de Caracas (Universidad Pedagógica Experimental Libertador), fue creado mediante Decreto de fecha 30 de septiembre de 1936, el cual suscribió el Presidente de la República, General Eleazar López Contreras y fue publicado en la Gaceta Oficial de los Estados Unidos de Venezuela N° 19.074, del 01 de octubre del mismo año.

CONSIDERANDO

Que desde su creación, hace noventa años, el Instituto Pedagógico de Caracas mantiene un compromiso inquebrantable con la excelencia académica y la investigación en el campo de la pedagogía por lo que se ha constituido en pilar fundamental de la formación de los docentes de calidad que Venezuela requiere para atender su sistema educativo.

CONSIDERANDO

Que la ciudadana Directora Decana (e) presentó, para la consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de declarar el período comprendido entre el 30/09/2026 y el 30/09/2027 como Año Jubilar del Instituto Pedagógico de Caracas, así como el día 30 de septiembre de 2026 como Día de Júbilo.

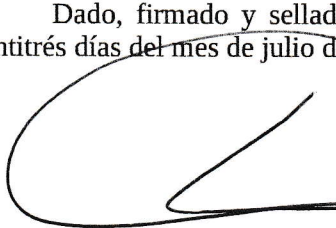
CONSIDERANDO

Que es deber de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador adelantar acciones para enaltecer, conmemorar, difundir y proyectar los hitos históricos que consolidan la identidad de la Universidad de los Maestros.

RESUELVE

- Artículo 1:** Declarar el período comprendido entre el 30/09/2026 y el 30/09/2027 como **Año Jubilar del Instituto Pedagógico de Caracas**.
- Artículo 2:** Declarar el día 30 de septiembre de 2026 como **Día de Júbilo**.
- Artículo 3:** Apoyar las actividades previstas por la Dirección de Comunicación y Relaciones Corporativas del Rectorado y la Unidad respectiva del Instituto, para la celebración de los 90 años del Instituto Pedagógico de Caracas.
- Artículo 4:** Colocar al pie de las comunicaciones oficiales de la Universidad Pedagógica Experimental Libertador la expresión: **Año Jubilar del Instituto Pedagógico de Caracas**.

Dado, firmado y sellado en el salón de sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los veintitrés días del mes de julio de dos mil veintiséis.


Raúl López Sayago
Rector




María Teresa Centeno de Algomeida
Secretaria (e)
Resolución Rectoral 62